



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

DEMANDA: IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO PATERNO e INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD.

DEMANDANTE: MARGARITA ROSA MÁRQUEZ NORIEGA madre y representante legal de la menor MARIANA LUCÍA ARAUJO MÁRQUEZ.

DEMANDADO: BELTRÁN AUGUSTO ARAUJO CONTRERA y EDGAR MAURICIO TOLOZA CASTELLANOS.

.RADICADO: 20001-31-10-003-2022-00222-00.

Visto el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo señalado por la Ley 721 de 2001, se ORDENA fijar el miércoles siete (7) de junio de 2023 a las ocho (8:00) de la mañana como fecha para la práctica de la prueba genética de ADN, necesaria en el presente proceso, con el uso de los marcadores genéticos necesarios (art. 386 ib.) a los señores BELTRÁN AUGUSTO ARAUJO CONTRERA (padre reconociente), EDGAR MAURICIO TOLOZA CASTELLANOS (presunto padre), a MARGARITA ROSA MARQUEZ (madre biológica) a la menor MARIANA LUCÍA ARAUJO MÁRQUEZ, advirtiendo a los demandados que su renuencia a la práctica de la citada prueba hará presumir cierta la paternidad (art. 386-2 C. G. del P.) la que se realizará por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valledupar, Cesar.

En consecuencia, infórmese a las partes que deben acudir al precitado instituto en la fecha y hora señalada, para recepcionar la muestra sanguínea, debiendo presentarse con los documentos de identidad respectivos, cédula de ciudadanía los mayores y registro civil la menor, y entregar fotocopia simple de los mismos al referido instituto. Líbrese el oficio respectivo a los interesados.

Enviar el Formato Único de Solicitud de Prueba ADN, debidamente diligenciado al director del INML y CF Oficina de Valledupar, Cesar, comunicándoles la fecha fijada por este despacho para la práctica de la



RADICADO: 20001-31-10-003-2022-00222-00.

referida prueba; así mismo, solicítele informe con destino al presente proceso el costo de la experticia. Emítase el formato y el oficio correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,

TGD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e9bb088fd50e5022324e6ed80c28dbffd1e6177ce7585aa6217d4df8506e7a5**

Documento generado en 11/05/2023 06:41:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>